

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 7

EXPEDIENTE: CONTR 2023 37961

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.979,70€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.495,44€).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

DENOMINACIÓN: MATERIAL PARA DIAGNÓSTICO. CONTR 2025 231449. LOTE 7.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 26 de septiembre de 2023, por un valor estimado de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (999.948,55 €).

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 7, MATERIAL PARA DIAGNÓSTICO (2023 4045) fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 13 de febrero de 2024, a la empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L., que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 “La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar”.

Se adjunta cuadro con los importes ofertados por cada una de las empresas en cada uno de los productos que componen este lote :

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:54:48	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCVhdEri6KsK9Zq8ghx0ZQ5a1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote	Nombre	Formato	Necesidad Anual	Precio Licitación	Precio Ofertado MATERIAL BLANCO
7	Bolsa estéril 1500 mLs.	Unidades	250	0,64 €	0,64 €
7	Bolsas estériles 4000 mLs.	Unidades	250	1,01 €	1,00 €
7	Botes 150 mLs. estériles tapa simple	Unidades	4000	0,12 €	0,11 €
7	Botes 60 mLs. estériles tapa simple	Unidades	6000	0,13 €	0,11 €
7	Botes duquesa 1000 mLs.	Unidades	1000	1,34 €	1,27 €
7	Botes duquesa 1000 mLs. estériles	Unidades	300	2,61 €	2,34 €
7	Botes duquesa 125 mLs. estériles	Unidades	1200	0,65 €	0,62 €
7	Botes duquesa 250 mLs. estériles	Unidades	4000	1,38 €	1,37 €
7	Botes duquesa 500 mLs. estériles	Unidades	1500	1,56 €	1,54 €
7	Botes estériles con Tiosulfato	Botes 1 L	200	2,11 €	1,98 €
7	Botes estériles sin Tiosulfato	Botes 1 L	200	2,06 €	1,95 €
7	Botes plástico transparente. Capacidad 150 mLs.	Unidades	100	1,65 €	1,60 €
7	Botes de plástico color ámbar opaco que protege el contenido sensible a la luz. Capacidad 150 ml.	Unidades	100	1,65 €	1,49 €
7	Botes de plástico de polietileno estéril, alta transparencia.	Unidades	50	0,25 €	0,23 €
7	Bote cristal topacio 250ml	Unidades	20	2,38 €	2,30 €
7	Muestreador de vacío para líquido	Unidades	1	250,80 €	250,80 €
7	Palas plástico estériles 400 ml	Unidades	20	2,81 €	2,78 €
7	Solución PBS	Litros	10	34,87 €	33,20 €

TERCERO.- Con fecha 5 de marzo de 2024, se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre las empresas citadas y la Dirección Gerencia de AGAPA.

CUARTO.- Con fecha 13 de marzo de 2025 se firma por la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, solicitud de pedido de suministro.

A continuación, se referencia los productos a suministrar, y el precio unitario ofertado empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L., al resultar ser la única licitadora.

MATERIAL PARA DIAGNÓSTICO CÓDIGO CPV: 33141000-0				
Nombre	Formato	Unidades	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Pedido
Botes 150 mLs. estériles tapa simple	Unidades	4000	0,11 €	440,00 €
Botes 60 mLs. estériles tapa simple	Unidades	6000	0,11 €	660,00 €
Botes duquesa 1000 mLs.	Unidades	1000	1,27 €	1.270,00 €
Botes duquesa 1000 mLs. estériles	Unidades	300	2,34 €	702,00 €
Botes duquesa 125 mLs. estériles	Unidades	1200	0,62 €	744,00 €
Botes duquesa 250 mLs. estériles	Unidades	4000	1,37 €	5.480,00 €
Botes duquesa 500 mLs. estériles	Unidades	1500	1,54 €	2.310,00 €

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:54:48	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCVhdEri6KsK9Zq8ghx0ZQ5a1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Palas plástico estériles 400 ml	Unidades	15	2,78 €	41,70 €
Solución PBS	Litros	10	33,20 €	332,00 €
BASE IMPONIBLE				11.979,70 €
IVA 21%				2.515,74 €
IMPORTE TOTAL				14.495,44 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”

Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”

TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:54:48	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCVhdEri6KsK9Zq8ghx0ZQ5a1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L. por un importe de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.979,70€), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La duración del citado contrato basado será de ocho meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz, Jefe del Departamento de Inspección Agroalimentaria, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:54:48	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCVhdEri6KsK9Zq8ghx0ZQ5a1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	